

- 09 Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de:
- a) CIF
 - b) Documentación constitutiva
 - c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
- 10 Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
- 11 Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
- 12 Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
- 13 Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
- 14 Presupuesto desglosado
- 15 Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- 16 En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
- 17 Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada

- 18 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
- 19 Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de E. y Hacienda
- 20 Establecimiento, entidad, actividad, no inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2001 a determinadas Corporaciones Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial de Salud durante el segundo trimestre de 2001, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidad de las subvenciones.

PROGR.	CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Almegíjar	810.000 ptas.	Reforma Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Almegíjar	350.000 ptas.	Reforma Consultorio Local de Notáez
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Alquífe	15.000.000 ptas.	Remodelación Centro de Salud
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Beas de Granada	2.000.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Cortes y Graena	2.000.000 ptas.	Reparación Consultorio Local Graena
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Deifontes	15.300.000 ptas.	Construcción Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Fuente Vaqueros	5.000.000 ptas.	Construcción Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Galera	12.000.000 ptas.	Construcción Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Gualchos	33.000.000 ptas.	Construcción Consultorio Local en Castell de Ferro
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Huélagos	5.000.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Huéneja	3.000.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Huéscar	36.000.000 ptas.	Reforma Centro de Salud
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Jérez Marquesado	1.000.000 ptas.	Reparación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Las Gabias	1.200.000 ptas.	Climatización del Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Ogíjares	58.000.000 ptas.	Construcción Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Otívar	1.500.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Pedro Martínez	2.000.000 ptas.	Reparación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Peligros	47.000.000 ptas.	Construcción Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Pulianas	6.800.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local
31A	01.17.31.06.18.4913.760.00.31A.4	Ayuntamiento Quéntar	1.500.000 ptas.	Remodelación Consultorio Local

Granada, 12 de julio de 2001.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se publica corrección de errores de la de 4 de junio de 2001.

En la Orden de 4 de junio de 2001, publicada en el BOJA núm. 73, de 28 de junio, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Antonia León-San Isidro» de la loca-

lidad de Espejo (Córdoba), se ha observado error que a continuación se procede a corregir:

Donde dice Fundación denominada «Antonia León-San Isidro», debe decir Fundación denominada «Antonia León-San Isidro».

Sevilla, 4 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 2001, por la que se accede al cambio de ámbito territorial y de denominación de la Fundación Para el Desarrollo del Arte de Enseñar, de la localidad de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don José María Pérez Román, en calidad de patrono de la Fundación Docente Privada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» de la localidad de Sevilla, en demanda de cambio de Protectorado de Fundaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada Fundación se constituyó por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2000 ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundadores don José María Pérez Román y otros, denominándola «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar».

Segundo. Fue inscrita y clasificada como Fundación Docente Privada por Orden de fecha 24 de mayo de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia, conservando tal carácter el día de la fecha, siendo sus objetos fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza a través de acciones propias o en colaboración con otras entidades públicas o privadas dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero. Que en escrito de fecha 30 de marzo de 2001, formulado por don José María Pérez Román, patrono de la citada Fundación, se indica que en la Junta del Patronato de fecha 31 de enero de 2000, se acordó ampliar el ámbito territorial de la Fundación según consta en el Libro de Actas de la siguiente forma: «Respecto al segundo punto. La entrada de un nuevo miembro con el prestigio de la sociedad ESO, S.L., Instituto de Orientación Psicológica, y la persona que la va a representar, don Miguel Martínez García, con reputación a nivel nacional, implica la posibilidad de ampliar el ámbito de actuación de esta Fundación a todo el territorio español. Ello decidido al no poder optar la Fundación a participar en determinados encuentros y reuniones más allá de Andalucía, al faltarle representatividad y sobre todo al tener su residencia el nuevo patrono ESO, S.L. Sociedad Instituto de Orientación Psicológica, en Madrid, y desarrollar la mercantil referida su actuación en toda España. Se adopta por ello por unanimidad la ampliación del ámbito de actuación de la Fundación a todo el territorio español, con la modificación consiguiente de los Estatutos», continúa indicando en su escrito, que se facultaba a cualquier patrono para realizar las gestiones oportunas para la consecución de lo acordado en la referida Junta.

Cuarto. Que al escrito acompaña escrituras públicas de fecha 16 de febrero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Manuel Aguilar García, donde se eleva a público los acuerdos del Patronato de fecha 30 de enero de 2001, entre otros «la ampliación del ámbito territorial de Actuación de la Fundación» pasando su ámbito a ser nacional, y «la modificación de la Denominación de la Fundación», pasando a denominarse Fundación «ESO para la Formación e Investigación en Psicopedagogía»; solicitando el Sr. Pérez Román en su escrito que se traslade el expediente de la hasta ahora Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», inclusive la modificación de estatutos que se adjunta, a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 316/1996, de 23 de febrero, que aprueba el Reglamento de Fundaciones competencia estatal, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones, entre otros; se solicitó en escrito de fecha 14 de mayo de 2001, informe al Sr. Letrado de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Educación y Ciencia, contestando al mismo, con fecha 23 de mayo de 2001, de forma favorable a lo solicitado.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Acceder a lo solicitado por don José María Pérez Román en su escrito de fecha 30 de marzo de 2001, de acuerdo con la modificación de Estatutos producida y, en consecuencia, acceder al cambio de ámbito territorial de la Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», pasando del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ámbito competencial estatal. En aplicación de los principios de colaboración inter-administrativa, se da traslado de todo el expediente administrativo de la citada Fundación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inscripción en ese Protectorado.

Segundo. Una vez inscrita la citada Fundación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien con dicha denominación o con otra diferente, causará baja en el Registro de Fundaciones Docentes en el Protectorado de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 12 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia